

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Don José Luis Alvareda, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Juan Vicente y Hedo, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 30 de Marzo una solicitud pidiendo la propiedad de treinta pertenencias de una mina de cobre argentífero que tendrá por nombre *La Providencia*, sita en el punto llamado Colada de Navarejo, término municipal de Garganta, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con camino que va de las eras á Navarejo; al Sur con cerro Pelado; al Poniente con cerca de Paulino Martín, y por Saliente con cerca de Hilario Hernan.

Designa las treinta pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en la Colada de Navarejo, desde la que se medirán en direccion Norte 100 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion Poniente se medirán 1.000 metros, colocando la segunda; desde esta en direccion Sur se medirán 200 metros, colocando la tercera; desde esta en direccion Saliente se medirán 1.500 metros, colocando la cuarta; desde esta en direccion Norte se medirán 200 metros, colocando la quinta, y desde esta á la primera se medirán 500 metros.

Y habiendo admitido por mi decreto de este día la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Garganta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 2 de Abril de 1872.—José Luis Alvareda.

Don José Luis Alvareda, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Juan Vicente y Hedo, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 30

de Marzo una solicitud pidiendo la propiedad de treinta pertenencias de una mina de plomo argentífero que tendrá por nombre *San Fernando*, sita en el punto llamado Los Reajillos, término municipal de Garganta, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con cerca de Domingo González y Pedro Martín Sanz; al Sur con la Pedriza; al Saliente con cerro de la Majadilla, y al Poniente con cerca de los herederos de Juan del Moral.

Designa las treinta pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en los Reajillos; desde esta calicata se medirán en direccion Poniente 100 metros, colocando la primera estaca; desde esta en direccion Sur se medirán 1.000 metros, colocando la segunda; desde esta en direccion Saliente se medirán 200 metros, colocando la tercera; desde esta en direccion Norte se medirán 1.500 metros, colocando la cuarta; desde esta en direccion Poniente se medirán 200 metros, colocando la quinta, y desde esta á la primera se medirán 500 metros.

Y habiendo admitido por mi decreto de este día la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Garganta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 2 de Abril de 1872.—José Luis Alvareda.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion del día 23 de Marzo de 1872.

Abierta la sesion á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Ramos Prieto y con asistencia de los Sres. Mathet y Morés, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Desestimar la instancia de D. Manuel Sanchez, portero que fué del suprimido Hospital de la Caridad, solicitando se le

abonen sus haberes hasta el día 7 de Marzo.

Remitir al Ministerio de Fomento por conducto del Sr. Gobernador de la provincia certificación del acuerdo de la Diputacion ofreciéndose á contribuir con un millon de pesetas, pagadero en cuatro años, para realizar una Exposicion general de la Industria y las Artes Españolas.

Contestar al Comisionado de apremio en Rivas de Jarama que en materia de embargos se atenga á las prescripciones de la ley, acreditando en su caso la insolvencia de los embargados.

Quedar enterada de la comunicacion de la presidencia de la Audiencia, participando no haberse resuelto el recurso entablado por varios electores del distrito del Conde-Duque contra la eleccion del Diputado provincial D. Fernando Jaquete.

Terminado el despacho ordinario se dió cuenta de los expedientes que á continuacion se expresan, acordándose lo siguiente:

Revocar el fallo dictado en la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y Junta electoral de Vicálvaro, declarando por lo tanto con capacidad legal para el cargo de Concejal á D. Juan Martínez Echegaray, D. Andrés Ran y D. Antonio Blanco, previa consignacion que harán los dos primeros del importe de la subasta del derecho de degüello de reses, pesos y medidas y casa taberna como fiadores que son de los arrendatarios, y debiendo tomar posesion el nuevo Ayuntamiento tan luego como se le haga saber este fallo.

Reclamar con urgencia del Alcalde de Camarma de Esteruela copias certificadas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta de asociados con el objeto de establecer arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder.

Contestar al Ayuntamiento de Villamanta que no necesita la autorizacion que solicita para la redencion del censo que gravita sobre los terrenos del término municipal, pudiendo, previo acuerdo, llevarla á efecto desde luego.

Desestimar la instancia de varios vecinos de Canillas, pidiendo se declare incapacitado para ejercer el cargo de Alcalde de dicho pueblo á D. Joaquin Aguado, toda vez que la razon que se alega pudiera afectar al acto de la eleccion y no al ejercicio del cargo, y que la reclamacion no se hizo en tiempo hábil; y por lo que

se refiere á la rendicion de cuentas municipales, que usen del derecho que la ley les concede.

Desestimar la solicitud de Doña Martina de Ubeda, vecina de Aravaca, reclamando contra la cuota que le ha impuesto el Ayuntamiento en el repartimiento municipal; y la de D. Francisco Valdals pidiendo se le exima de la que le ha señalado el Ayuntamiento de Bascafria en el reparto para gastos provinciales.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Ajalvir la instancia de varios vecinos de dicho pueblo, quejándose de abusos cometidos en la formacion del repartimiento municipal.

Dar orden al Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el abono de 80 pesetas, 75 céntimos al Comisionado de apremio por razon de dietas devengadas, conminándole con nuevo apremio sino lo verifica; y previniendo al Comisionado que en lo sucesivo se atenga en un todo á las instrucciones del despacho y á la que la ley previene respecto á embargos.

Desestimar las apelaciones interpuestas por D. Manuel Fernandez Basadro y D. Juan Valonga, Secretario del Ayuntamiento el primero é Inspector de carnes el segundo de la villa de Alcorcon; quedando por consecuencia en su fuerza y vigor el acuerdo del Ayuntamiento y asociados de dicho pueblo por el que se rebajó el sueldo del Secretario y se suprimió la plaza de Inspector de carnes.

Dar orden al Alcalde de Fuencarral para que, probada la legitimidad de los libramientos expedidos contra el Depositario para la adquisicion de especies de suministros, le abone la diferencia que arroja la cuenta que tiene presentada, previniendo á dicho Alcalde que en lo sucesivo cuide de que los acuerdos del Ayuntamiento no sean ilusorios, con perjuicio de la buena administracion y de los particulares.

Reclamar del Ayuntamiento de Majadahonda acta del acuerdo declarando la vacante de Médico titular, para en su vista resolver acerca de la provision de dicha plaza.

Contestar al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra que la Comision queda enterada del nombramiento de Secretario del mismo que, en uso de las facultades que la ley le concede, ha hecho en favor de D. Rufino Osete; y al de Ciempozuelos, que para imponer la prestacion personal se atenga á lo que previe-

ne el art. 74 de la ley municipal y demás disposiciones vigentes.

Oficiar al Excmo. Sr. D. Manuel Maria de Basualdo, testamentario ejecutor de las últimas disposiciones del finado D. Manuel de Barros y Prast, que la Diputación provincial está dispuesta á recibir la parte proporcional de metálico que haya correspondido, entre lo realizado hasta la fecha, á los establecimientos de Beneficencia que corren á cargo de la misma en la distribución que el expresado señor haya realizado con vista del testamento y codicilo y con arreglo á sus facultades, pudiendo deducir de su importe lo que á dichos establecimientos provinciales correspondiese satisfacer á la Hacienda pública por sus derechos con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes; entendiéndose dicha entrega sin perjuicio de lo demás á que pudiera tener derecho la Beneficencia provincial de Madrid cuando el expresado señor testamentario realice por completo todo el haber hereditario del testador y finalice la cuestión judicial pendiente con los herederos de Doña Rita Iturriga. Que se autorice en forma al Administrador-recaudador de la Beneficencia provincial D. Meliton Arana para que avistándose con el Excmo. Sr. D. Manuel Maria de Basualdo, testamentario del finado señor D. Manuel Barros, perciba del mismo lo que le entregue perteneciente á dichos legados ó á cuenta de ellos, otorgando á favor del Sr. Basualdo los recibos ó cartas de pago que fueren menester con la debida especificación. Que se dirija comunicación al Procurador de la Beneficencia provincial D. Luis Lumbreras para que gestione lo conducente oficial ó privadamente para averiguar si el testamento y codicilo del Sr. Barros han sido reducidos á escritura pública, y en su caso la notaría en que se hallen protocolizados, y para que obtenga si es posible una copia de la distribución que el testamentario Sr. Basualdo haya realizado del metálico correspondiente á la testamentaria entre los diversos establecimientos de Beneficencia legatarios. Y designar al Sr. Ramos Prieto como representante de la Diputación, hoy de la Comisión provincial, en dicha testamentaria, con facultad de inspeccionar y vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones del testador en lo concerniente á los intereses de la Beneficencia de la provincia.

Reiterar al Sr. Gobernador de la provincia el acuerdo de la Diputación provincial, referente á un niño y cinco niñas que en compañía de sus madres se hallan en el presidio de Alcalá de Henares y cuya admisión en un asilo de Beneficencia solicita el Comandante de dicho establecimiento, á fin de que este manifieste si alguno ó algunos de los indicados niños están comprendidos en el artículo 1.º del Reglamento del Hospicio, y en su vista resolver lo que proceda.

Autorizar al Sr. Secretario del Gobierno de la provincia de Toledo para que se haga cargo y remita á esta Corporación una inscripción de 2.831 rs. 33 céntimos nominales, procedente de bienes vendidos á la Inclusa en aquella provincia.

Oficiar al Ayuntamiento de Navalcarnero diciéndole puede llevar á efecto su acuerdo por el que se cede á D. Miguel Cardena y Paredes 340 pies superficiales de terreno en la calle de San Juan para agregar á su finca, con la condición de que edifique la tapia de cerramiento

hasta el ángulo de la iglesia, con la puerta de entrada y demás fijado por los peritos.

Comunicar al Alcalde del mismo pueblo la denuncia hecha por el Arquitecto del estado ruinoso en que se encuentra la pared de la capilla de San Pedro, á fin de que adopte las disposiciones convenientes á evitar los peligros que ofrece para el vecindario.

Remitir al Sr. Administrador económico de la provincia copia del informe del Arquitecto del distrito, acerca de las condiciones que reúne el local que solicita el Ayuntamiento de Aranjuez para casas consistoriales, recomendando se conceda á dicho Ayuntamiento el expresado local.

Aprobar el proyecto formado por el Arquitecto del distrito para la construcción de un edificio con destino á escuela de niños y habitación del Maestro en Rozas de Puerto Real, remitiéndole al Ayuntamiento para los efectos oportunos, advirtiéndole que cuando llegue el caso deberán contratarse estas obras en subasta pública.

Contestar al Alcalde de Villaviciosa de Odon que para conceder á los vecinos del pueblo el aprovechamiento gratuito de los pastos de la flehesa y Sotillo, se hace preciso justifiquen estar exceptuados de la venta dichos sitios como dehesas boyales.

Autorizar al Ayuntamiento de Bustarviejo para la subasta del aprovechamiento de las yerbas de los prados Espartal, Vadillo, Cortado y Córdoba, y las del monte prado Montiel y agregados.

Declarar caducados, por lo avanzado de la estación, el aprovechamiento de pastos de los montes Prado Almojon y La Almenara, de Robledo de Chavela; y el de los del primer trazon de la dehesa boyal de Beceril.

En vista de la comunicación del Director del Hospital provincial y de lo informado por los Sres. Visitadores, se acordó confirmar en el cargo de costureras de dicho Establecimiento á Doña Simona Arnaiz, Doña Angela Saez, Doña Dionisia del Pozo y Doña Nicolasa Carlos; debiendo abonarse á la última sus haberes desde el mes de Noviembre último que dejó de figura en nómina á pesar de haber continuado prestando sus servicios.

Igualmente se acordó reponer en una de las primeras vacantes que ocurran á D. Ildefonso Mendez Lovelle, practicante que fue de Medicina y Cirujía del Hospital provincial.

Y por último, tener por vista la instancia de D. José Salmeron en lo que se refiere á que se le nombre Capellan primero del Hospital provincial y se le abonen los haberes que supone devengados como Capellan mayor, y con respecto á la denuncia que hace contra el Capellan primero de dicho Establecimiento, que pase al expediente de su razon.

Con lo cual se levanto la sesión, de que certifico.—El Vicepresidente, Pedro Luis Ramos Prieto.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Sesion del dia 27 de Marzo de 1872.

Abierta la sesión á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Ramos Prieto y con asistencia de los Sres. Lois y Morés, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Oficiar al Director del Hospital provincial para que lo comunice á los Decanos y estos á cada Facultativo, á fin de que cumpliendo lo dispuesto en el reglamento del establecimiento, y al mismo tiempo facilitando la acordada traslación á la parte nueva del edificio de las enfermerías que existen en la vieja, se destinen á San Juan de Dios los enfermos que los facultativos designen, y cuya dolencia corresponda á las especialidades á que está destinado este ultimo asilo; entendiéndose que con arreglo á su instituto pueden remitirse todos los enfermos que teniendo manifestaciones cutáneas crónicas sean sin embargo de la seccion de Medicina, y previniéndose que en lo sucesivo no se admitan en el Hospital provincial los leprosos, pelagrosos y demás enfermos análogos.

Proceder con urgencia á la subasta para la construcción de 600 uniformes para los acogidos del Hospicio en general y 70 más para los de la escuela de Música, con sujeción á los respectivos modelos.

Oficiar al director del Hospicio para que indague si algunos acogidos en el mismo desean pasar al batallon de Cazadores de Ciudad Rodrigo, y caso afirmativo los de baja, participándolo á la Diputación.

Dar las órdenes oportunas á Contaduría y Depositaria para que se formalice el ingreso de tres inscripciones remitidas por el Secretario de la Diputación provincial de Palencia procedentes de bienes vendidos al Hospital provincial.

Autorizar á la banda de música del Hospicio para que acompañe al batallon número 2 de Milicia Nacional de esta corte en todos los servicios propios de su instituto, con las condiciones propuestas por los Sres. Comandantes de dicho batallon que se formalizarán por medio de contrato.

Conceder un mes de licencia con las prevenciones de costumbre á D. Manuel Alvarez Falagiani, practicante del Hospital provincial.

Dejar sin efecto, á instancia suya, el nombramiento de D. Bernabé Morales para el cargo de Celador 4.º de brigada del Hospicio, reponiendo en dicho cargo á D. Juan Lopez Gorostiza.

Ascender á la plaza de practicante de la clase de segundos de Medicina y Cirujía del Hospital de San Juan de Dios, vacante por no haberse presentado á desempeñarla D. Francisco Mateo Garcia, al que lo es de la de terceros D. Ramiro Perez Liquinana; y nombrar para las resultas á D. Ildefonso Mendez Lovelle, que lo ha sido anteriormente.

Admitir á D. Angel Vergara y Serrallana la dimision del cargo de practicante de Farmacia de la clase de primeros del Hospital provincial, disponiendo se den los ascensos de escala á los de las clases inferiores.

Trasladar al Hospital de San Juan de Dios en su misma clase al practicante de Farmacia de la de terceros del Hospital provincial D. Fernando Beloso, pasando á ocupar la plaza que este deja D. Vicente Hernan Martinez, que lo es de San Juan de Dios.

Terminado el despacho ordinario se dio cuenta de los expedientes que á continuación se expresan, acordándose lo siguiente:

Revocar el fallo del Ayuntamiento y Comisionados de Alcalá de Henares, declarando en su consecuencia á D. Antonio Peñero Vilaplana incapacitado para

el cargo de Concejal; y que faltando más de la tercera parte del número de Concejales que han de componer el Ayuntamiento, se proceda á eleccion parcial en los distritos primero, segundo y tercero para el reemplazo de las bajas en cada uno ocurridas en los dias 13 de Abril próximo para la mesa y 14, 15 y 16 para la eleccion, guardándose despues los trámites y términos que la ley previene; sin perjuicio de lo cual se constituirá inmediatamente el nuevo Ayuntamiento con los demás Concejales electos.

Oficiar atentamente al Sr. Presidente de la Audiencia territorial manifestándole que no procediendo el recurso contencioso-administrativo intentado por varios vecinos de Villanueva del Pardillo contra el acuerdo de la Comisión provincial referente á las elecciones municipales de dicho pueblo, ni la es posible remitir el expediente que la sala primera del citado tribunal reclama.

Contestar al Alcalde de Santa Maria de la Alameda que el Ayuntamiento no necesita autorizacion para el arriendo en subasta pública de la casa-taberna, por ser de las atribuciones de los Municipios.

Disponer se abone á Juliana del Rey, natural de Rivatejada, toda vez que ha contraido matrimonio, la dote de 500 pesetas con que fué agraciada en el sorteo celebrado por la Diputación en 15 de Febrero de 1871 para solemnizar la elevación al trono de D. Amadeo I.

Declarar caducado el aprovechamiento de 200.000 kilogramos de leña de la dehesa de Valdelaguna, contestando á la consulta del Alcalde que á él corresponde sustanciar gubernativamente las denuncias por daños causados en los montes, cuando no se cometa otro delito definido en el Código penal.

Negar la autorizacion solicitada por el Alcalde de Galapagar para roturar la dehesa boyal y repartirla en lotes entre los vecinos.

Negar asimismo al Alcalde de Guadarrama la autorizacion que solicita para el aprovechamiento de pastos de la dehesa Soto, por estar declarada taller para toda clase de ganado.

Autorizar al Ayuntamiento de Navas del Rey para la adjudicación gratuita á los vecinos de los pastos de la dehesa boyal.

Autorizar al Alcalde de Robledo de Chavela para la subasta de los pines cortados y labrados que se han encontrado en la dehesa de Robledilla.

Comunicar al Director de la Escuela superior de Agricultura el acuerdo de la Diputación concediendo á D. Miguel de Diego y Capdevila una pensión de 500 pesetas anuales hasta la terminación de su carrera de Ingeniero agrónomo, con la condición de justificar cada año haber ganado curso, á fin de que oportunamente se sirva participar el resultado de los exámenes; y disponer se libre mensualmente al interesado la cantidad que le corresponde por dicha pensión.

Disponer pasen en su día á la Comisión de Fomento los expedientes sobre construcción de un edificio para Escuelas públicas en Fuente el Saiz y recomposición de la casa Ayuntamiento de Villamanta.

Por último, en atencion á la urgencia é importancia del expediente de construcción de una Plaza de Toros, y á que para este asunto se nombró por la Diputación una Comisión especial cuyos individuos se hallan en esta corte, se acordó invitar á los Sres. Diputados que la componen

para que si lo creen oportuno continúen sus trabajos.

Con lo cual se levantó la sesión, de que certificó.—El Vicepresidente, Pedro L. Ramos Prieto.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Sesión del día 30 de Marzo de 1872.

Abierta la sesión a las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Ramos Prieto y con asistencia de los Sres. Lois y Morés, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Admitir en el Hospicio interinamente hasta que se forme el expediente oportuno a la niña Regina Yal y Llamas, de siete años de edad, que se halla en el Hospital provincial.

Señalar los días 20 y siguientes del mes de Abril próximo para la elección parcial de los Concejales que faltan para completar el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, contestando al señor Gobernador que la Comisión provincial, al fijar anteriormente el plazo, lo hizo teniendo en cuenta las elecciones de Diputados a Cortes.

Oficiar a dicho Sr. Gobernador encareciéndole que con urgencia procure averiguar el paradero de Pía Navarro, madre del niño Cayetano Martín Navarro, al que se recogió en el Hospicio por haberle encontrado abandonado en las calles de Chamberí.

Dar orden al Comisionado de apremio en San Agustín para que con suspensión de procedimientos durante el periodo electoral contra los responsables como segundos contribuyentes por el crédito a favor de la provincia, informe sobre el contenido de la comunicación del Alcalde de dicho pueblo referente al expresado Comisionado.

Se dió cuenta de los expedientes que a continuación se expresan, acordándose lo siguiente:

Disponer se inserten en los periódicos oficiales los oportunos anuncios señalando el día 15 de Abril próximo, a las dos de la tarde, para el sorteo de 26 acciones que se han de amortizar del empréstito contratado por la Diputación provincial en 1857 con destino a la construcción de carreteras.

Resolver, en vista de la reclamación de Joaquin Martínez y otros vecinos de Griñon, que se hallan exentas del pago de derechos de consumo las cantidades de aceite que producto de sus cosechas tienen almacenadas los propietarios vecinos y forasteros de dicho pueblo, y solamente podrán exigirseles de las que se consuman dentro de la localidad.

Dar orden al Alcalde de Fuencarral, en vista de las instancias de D. Laureano Collado y D. Raimundo Morales, para que prevenga al rematante del arbitrio de consumos se limite a exigir los derechos del vino solamente de las cantidades que se consuman en la localidad, pero en ningún caso de las existencias en depósito.

Desestimar la instancia de D. Claudio Anchuelo reclamando contra la formación del presupuesto municipal de Anchuelo, toda vez que este ha sido aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal con los requisitos que la ley previene.

Contestar al Alcalde de Navarredonda que no puede accederse al levantamiento que solicita del apremio que sufre el Ayuntamiento, y que desde luego puede

proceder al embargo de bienes de contribuyentes morosos, ya sean ó no hacendados forasteros, sujetándose para ello a lo prevenido en la instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Remitir a la Junta provincial de Sanidad las solicitudes de los aspirantes a la plaza de Médico titular de Morata de Tajuña, para que en su vista proceda a la formación de ternas.

Acudir nuevamente al Ministerio de Fomento, acompañando copia certificada de la certificación del Registro de la propiedad, para que de las 48.601 pesetas 14 céntimos resta del depósito constituido en la Caja general para solventar las cargas impuestas sobre las casas expropiadas a la Inclusa de esta corte para la reforma de la Puerta del Sol, se entreguen al Sr. Marqués de Valmediano 18.809 pesetas 67 céntimos, y el resto de 29.791 pesetas 47 céntimos a la Diputación provincial como perteneciente a la Inclusa; que se una al expediente que motiva este acuerdo el ya terminado sobre reclamación por el Sr. Marqués de Claramonte del pago de un censo que perteneció al Mayorazgo fundado por D. Alonso de Maricó, a fin de esclarecer si es el mismo que resulta redimido desde 1793; y que, con objeto de depurar las razones que tuviera el Consejo de Administración de las obras de la Puerta del Sol al deducir a la Inclusa 15.535 rs. 75 céntimos sobre el impuesto de las cargas, é imponer despues en la Caja de Depósitos 82.557 rs. 70 céntimos menos de lo descontado, se reclame a la Dirección de Obras públicas, en cuyo poder se hallan todos los expedientes incoados con motivo de la expropiación de las casas sobre que estaban impuestas las cargas, ó copia certificada de los mismos, caso de no poder remitir los originales.

Oficiar a los herederos de D. Pelerin Estrada manifestándoles que si en término de tercero día no participan el nombramiento de perito que en unión del designado por esta Corporación practique la tasación de los objetos llamados de plata Estrada depositados en el Hospicio, se considerará que renuncian este derecho y se les tendrá por conformes con la tasación que haga el nombrado por la Diputación.

Admitir la proposición presentada por D. Juan García para el suministro de judías a los establecimientos provinciales de Beneficencia, adjudicándole dicho servicio al precio de 57 céntimos de peseta el kilogramo y con sujeción al pliego de condiciones.

Aprobar la subasta verificada el día 22 del corriente para el suministro de garbanzos a los mismos establecimientos, adjudicando este servicio a favor de Don Antonio Gonzalez con sujeción al pliego de condiciones y precio de 76 céntimos de peseta el kilogramo.

Pasar íntegro al Sr. Decano de los Letrados de Beneficencia el expediente sobre admisión de dementes en el Hospital provincial, para que con toda urgencia, atendida la perentoriedad del término de la ley, entable y dirija el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia contra la Real orden fecha 23 de Setiembre disponiendo la admisión de los indicados dementes, a cuyo efecto se otorgará el oportuno poder a dicho Sr. Decano y dos Letrados más.

Dar orden para la admisión en el Hospicio de los niños José García Lopez, Alejandro Zamorano y Antonio Tren; y

para el ingreso en la Inclusa del niño Juan Ramon Tren.

Declarar cesante a D. Leopoldo Maso, practicante de la clase de terceros de Medicina y Cirujía del Hospital de San Juan de Dios, nombrando para esta vacante a D. Toribio Diaz y Morales.

Insertar una circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando la atención de los Alcaldes sobre los artículos 138, 139 y 146 de la ley electoral, relativos a la elección y presentación de señores Compromisarios.

Y por último, dirigir una carta circular a los Alcaldes de la provincia manifestándoles que, trascurrido que sea el periodo electoral y de conformidad con lo que tiene acordado la Diputación provincial, se habrán de expedir apremios por la totalidad de lo que los pueblos adeudan a la provincia, tanto del presupuesto anterior como del corriente.

Levantándose la sesión, de que certificó.—El Presidente, Pedro L. Ramos Prieto.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Junio de 1862, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Abril, a la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la sección de carretera de Lorca a Lumbreras, correspondiente a la de segundo orden de Murcia a Granada, cuyo presupuesto asciende a 180.613 pesetas 24 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Murcia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 9.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás a voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 23 de Marzo de 1872.—El Director general, Isidro Aguado y Mora.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la sección de carretera de Lorca

a Lumbreras, correspondiente a la de segundo orden de Murcia a Granada, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Abril, a la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de Salamanca a Ciudad-Rodrigo comprendida entre el Salto del Jitano y Ciudad-Rodrigo, cuyo presupuesto es de 246.616 pesetas y 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 400 pesetas, quedando las demás a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 27 de Marzo de 1872.—El Director general, Isidro Aguado y Mora.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de Salamanca a Ciudad-Rodrigo comprendido entre el Salto del Jitano y Ciudad-Rodrigo, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

MES DE FEBRERO DE 1872.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

Table with columns: PUEBLOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS, NOMBRES DE LOS VENEDORES, NUMERO DE (Fanegas, Cillos, Kilógs.), CADA UNA (SU PESO, SU VALOR), REDUCCION A (Quintales métr., Kilógs., Hectógs.), IMPORTE (Pesetas, Cents).

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Rosell, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario D. Domingo Vazquez y Mon, se saca á pública subasta una casa sita en esta capital y su calle de Valverde, señalada con el núm. 12, manzana 349, perteneciente á los hijos de D. Francisco del Campo y Barranco y Doña Josefa Lopez, la cual ha sido retasada en 32.675 pesetas, y se ha señalado de nuevo para su remate el dia 26 del presente mes de Abril, á la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de su retasa, teniendo ántes que consignar en la mesa del Juzgado para hacer postura la suma de 250 pesetas.

Madrid 2 de Abril de 1872. — El actuario, Domingo Vazquez y Mon.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 31 Marzo de 1872 en la Caja de Ahorros.

Table with columns: Ingresos, Imponentes por continuation, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en Rs. Va.

REINTEGROS.

Table with columns: Reintegrados por saldo, Idem á cuenta, Total de reintegros, Importe en Rs. Va.

Han autorizado dichas operaciones los Sres. Consejeros D. Francisco Pi y Margall.—Marqués de la Vega de Armijo.—Marqués de Sardoal.—D. José Menjíbar.—D. Emilio Bernar.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Patricio Lozano.—D. Santiago de Angulo.—D. Ramon Maria Calatrava.—El Gerente, Braulio Anton Ramirez.

Los señores suscritores al BOLETIN OFICIAL de esta provincia y demás personas y corporaciones que tengan derecho á recibir el periódico, se servirán dar aviso á la Administracion del mismo en el momento que observen la menor falta en este servicio para corregirla inmediatamente.

LA ADMINISTRACION. MADRID.—1872. OFICINA TIPOGRAFICA DEL HOSPICIO.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE ALCALÁ DE HENARES.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quien se han adquirido.

Table with columns: Púeblos donde se han hecho las compras, NOMBRE DE LOS VENEDORES, NUMERO DE (Fanegas, Cillos, Kilógs.), CADA UNA (Su peso, Su valor), REDUCCION A (Quintales métr., Kilógs., Hectógs.), IMPORTE (Pesetas, Cents).

RESUMEN.

Summary table with columns: Pesetas, Cents.

Importa esta relacion doce mil quinientas treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos. Alcalá de Henares 29 de Febrero de 1872. — El Administrador, José Perez Saffora.—V. B. — El Comisario de Guerra, Inspector, Pedro Góncor.